

PROVISIONAL

E/2003/SR.47

25 de julio de 2005

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Período de sesiones sustantivo de 2003

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 47ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 24 de julio de 2003, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. RASI (Finlandia)
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (*continuación*)

- a)* **Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo** (*continuación*)

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (*continuación*)

- c)* **Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas** (*continuación*)
- d)* **Cooperación internacional en la esfera de la informática** (*continuación*)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

SUMARIO *(continuación)*

- f) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas** *(continuación)*
- h) Grupo Consultor Especial sobre los Países de África que salen de situaciones de conflicto** *(continuación)*

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas *(continuación)*

Cooperación regional *(continuación)*

Organizaciones no gubernamentales *(continuación)*

Cuestiones económicas y ambientales *(continuación)*

- a) Desarrollo sostenible** *(continuación)*
- c) Estadísticas** *(continuación)*
- j) Asistencia a terceros estados afectados por la aplicación de sanciones** *(continuación)*

Cuestiones sociales y de derechos humanos *(continuación)*

- e) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados** *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

En ausencia del Sr. Rosenthal (Guatemala), la Sra. Rasi (Finlandia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN LAS PRINCIPALES CONFERENCIAS Y CUMBRES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 6 del programa) *(continuación)*

a) SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO *(continuación)* (E/2003/L.10 y L.39)

Proyecto de resolución sobre la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2003/L.39)

Queda aprobado el proyecto de resolución.

La **PRESIDENTA** dice que, teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de resolución, entiende que los patrocinadores del proyecto de resolución E/2003/L.10 quieren retirarlo.

Así queda acordado.

CUESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES (tema 7 del programa) *(continuación)*

c) CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS *(continuación)* (E/2003/L.7 y Corr.1)

Proyecto de resolución sobre el calendario provisional de conferencias y reuniones para 2004 y 2005 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2003/L.7 y Corr.1)

Queda aprobado el proyecto de resolución.

d) COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LA INFORMÁTICA *(continuación)* (E/2003/L.11/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados (E/2003/L.11/Rev.1)

Queda aprobado el proyecto de resolución.

f) INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
(*continuación*) (E/2003/L.24/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2003/L.24/Rev.1)

La Sra. **GORELY** (Australia) dice que Andorra, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Sr. **DUQUE ESTRADA MEYER** (Brasil) dice que su delegación quiere sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

La Sra. **NASCIMBENE de DUMONT** (Argentina) dice que, si bien su delegación apoya el proyecto de resolución, quiere señalar a la atención la declaración formulada por la representante de la Argentina antes de la aprobación de la resolución 47/2 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulada "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas". Los principios que subyacen el planteamiento que tiene su Gobierno de esta cuestión se expusieron en dicha declaración, que debe considerarse un marco de referencia de su apoyo al proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

h) GRUPO CONSULTOR ESPECIAL SOBRE LOS PAÍSES DE ÁFRICA QUE SALEN DE SITUACIONES DE CONFLICTO (*continuación*) (E/2003/L.22)

Proyecto de resolución sobre el Grupo Consultor Especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2003/L.22)

Queda aprobado el proyecto de resolución.

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (tema 9 del programa) (*continuación*)
(A/58/88-E/2003/84 y E/2003/L.33)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2003/L.33)

A petición del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Andorra vota en primer lugar.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Australia, Azerbaiyán, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

Queda aprobado el proyecto de resolución por 32 votos contra ninguno y 20 abstenciones.*

La **Sra. SERWER** (Estados Unidos de América), apoyada por la **Sra. GORELY** (Australia), dice que los organismos especializados de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de cumplir sus mandatos en los territorios no autónomos, pero no necesitan más orientación además de la que está contenida en sus mandatos respectivos. No es apropiado ni

* La delegación de Qatar informó más adelante al Consejo de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

necesario vincular la labor de los organismos especializados con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y es contraproducente que el Consejo dedique tiempo a esta cuestión.

La **Sra. CAVALLARI** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países en proceso de adhesión Chipre, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, y los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía, dice que la cuestión no entra en la competencia del Consejo.

El **Sr. SHIMIZU** (Japón) dice que si bien está a favor de la libre determinación y la independencia de los países coloniales, el Consejo no es un foro apropiado para tratar esta cuestión.

El **Sr. NEBENZIA** (Federación de Rusia) dice que la cuestión es puramente política y que hay que eliminarla del programa del Consejo.

La **PRESIDENTA** dice que, antes de concluir el examen del tema 9 del programa, tal vez el Consejo quiera tomar nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/58/88-E/2003/84).

Así queda acordado.

COOPERACIÓN REGIONAL (tema 10 del programa) (*continuación*) (E/2003/15 y Add.1, y 16 a 20; E/2003/L.16)

Proyecto de resolución sobre un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/2003/L.16)

Queda aprobado el proyecto de resolución.

La **PRESIDENTA** dice que, antes de concluir su examen del tema 10 del programa, el Consejo tal vez quiera tomar nota del informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2003/15 y Add.1), del resumen del estudio económico de Europa de 2002 (E/2003/16), del resumen de la situación económica y social de África, 2002 (E/2003/17), del resumen del examen económico y social de Asia y el Pacífico, 2003 (E/2003/18), del resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 2002 (E/2003/19) y del resumen del examen de la evolución económica y social en la

región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en el período 2002-2003 (E/2003/20).

Así queda acordado.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 12 del programa) (*continuación*) (E/2003/32 (Part I); E/2003/L.38)

La **PRESIDENTA** invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de decisión contenidos en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2003 (E/2003/32 (Part I)).

Proyecto de decisión sobre las solicitudes de reconocimiento, como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (proyecto de decisión I).

Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre la suspensión de la condición de entidad consultiva (proyecto de decisión II).

El Sr. **KESSEDJIAN** (Francia) dice que su delegación ha redactado un proyecto de decisión alternativo (E/2003/L.38) que no tiene por objeto de modo alguno poner en duda la labor del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, pero que simplemente pretende rectificar un error de procedimiento. Este error, que podría tener consecuencias perjudiciales para la organización no gubernamental (ONG) en cuestión, consiste en no haber informado a la ONG de la decisión del Comité ni darle tiempo a contestar. El Consejo no debe actuar con precipitación, sino que tiene que esperar hasta que concluya el procedimiento correcto antes de adoptar una decisión sobre la cuestión.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales de hecho ha examinado la cuestión en profundidad y amplitud. La minoría dentro del Consejo que no esté de acuerdo con la decisión del Comité debe respetar el resultado democrático de las deliberaciones de éste. El reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo es un privilegio que se otorga a las ONG que el Consejo cree que pueden hacer una importante contribución a su labor. Este privilegio va acompañado de

responsabilidades, la más importante de las cuales es respetar las normas que rigen la labor del Consejo, y el Consejo debe actuar en contra de cualquier ONG que deje de hacerlo.

En este caso concreto, la ONG de que se trata no ha negado los hechos, sino que los ha admitido abiertamente en su sitio de la Web. El Comité ya ha examinado la propuesta presentada por el representante de Francia y ha decidido que una acción como la que ha realizado la ONG en cuestión no puede quedar sin castigo y que había que enviar un mensaje claro a otras ONG. Se respetó el procedimiento correcto y se dio tiempo a la ONG a contestar: la carta en la cual la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos señalaba los hechos a la atención del Comité se ha hecho pública y la delegación de Cuba en el Comité aclaró desde el principio del período de sesiones que pedía justicia por la violación flagrante de las normas por la ONG en cuestión, pero ésta no consideró necesario ofrecer explicación alguna al Comité. De hecho, durante los diez años en que disfrutó de ser reconocida como entidad consultiva, ni una sola vez presentó los informes periódicos que debe proporcionar.

La delegación de Cuba no puede aceptar que una organización actúe de una forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y permanezca sin castigo. Sus actos han sido un insulto no sólo a la Presidenta, sino también a la Comisión de Derechos Humanos en su totalidad. Además, su conducta inadmisible no se ha limitado al recinto de las Naciones Unidas; también ha sido multada en varias ocasiones por los tribunales franceses por violar la legislación de ese país, y ha organizado campañas difamatorias que afectan el desarrollo del turismo en países en desarrollo tales como Cuba. En virtud del artículo 67 del reglamento del Consejo exige que el Consejo se pronuncie en primer lugar sobre el proyecto de decisión II.

El Sr. **KESSEDJIAN** (Francia) dice que su Gobierno está plenamente comprometido con la democracia, pero la democracia sólo puede funcionar debidamente si se respetan las normas. El propósito del proyecto de decisión alternativo (E/2003/L.38) no es presentar una opinión minoritaria ni permitir la impunidad de algunas ONG, sino garantizar que la parte acusada tiene todas las oportunidades de defenderse, de acuerdo con el párrafo 56 de la resolución 1996/31 del Consejo sobre la relación consultiva entre las Naciones Unidas y las ONG, que dice que en los casos en que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales haya decidido recomendar que se suspenda o se retire el reconocimiento de una ONG como entidad de carácter consultivo general o especial o su inclusión en la Lista, se

comunicarán por escrito a la ONG interesada las razones de esa decisión y se le dará oportunidad de presentar su respuesta para que el Comité la examine en forma apropiada a la brevedad posible.

No discute el hecho de que cualquiera que haya sido encontrado culpable de violar la Carta de las Naciones Unidas debe ser castigado, pero la parte acusada debe tener derecho a defenderse. La única comunicación por escrito que ha recibido Reporteros sin Fronteras Internacional ha sido una carta en la que se dice que un extracto del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, que refleja el debate sobre la cuestión en el Comité, se le haría llegar en cuanto esté publicado el informe. Hasta la fecha el informe no ha sido aprobado ni ha sido transmitido a la ONG. Por consiguiente, la ONG no ha podido defender su caso. El proyecto de decisión alternativo no es una propuesta nueva; simplemente insta al Comité a escuchar a todas las partes interesadas antes de suspender la condición de entidad consultiva a la ONG en cuestión.

Por tanto, propone que el Consejo se pronuncie sobre el contenido del proyecto de decisión alternativo (E/2003/L.38) antes de examinar el proyecto de decisión II.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que su delegación cree firmemente que todas las partes acusadas deben tener el derecho a defenderse. Sin embargo, Reporteros sin Fronteras Internacional ha tenido de sobra la oportunidad de defenderse y ha optado por permanecer en silencio. Permite a la ONG mantener su carácter consultivo hasta que se siga examinando la cuestión en el próximo período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales -permitiendo con ello que participe en el próximo período de sesiones de la Subcomisión de Derechos Humanos y otras reuniones importantes- equivaldría a condenar la conducta insultante de las ONG. En los diez años que ha disfrutado de su carácter consultivo Reporteros sin Fronteras Internacional no ha presentado ni un solo informe al Comité describiendo sus actividades. Además, la resolución 1996/31 en modo alguno estipula que antes de tomar una decisión hay que recibir una respuesta escrita de la parte acusada. Por consiguiente, la delegación de Cuba tiene objeciones al proyecto de decisión alternativo y cree que el Consejo debe pronunciarse sobre el proyecto de decisión II.

La **Sra. AL-HAJJAJI** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que parece que algunas delegaciones están tratando de utilizar el reglamento para imponer sus opiniones a otras delegaciones. No logra entender por qué se está dando tanta importancia al derecho de Reporteros sin Fronteras Internacional de defenderse teniendo en cuenta que únicamente han admitido sus actos en su sitio de la Web. El proyecto de decisión alternativo parece sugerir que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales no ha cumplido debidamente sus funciones. No obstante, los actos perturbadores de los miembros de Reporteros sin Fronteras Internacional en la sesión de apertura del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en marzo de 2003 fue un desprecio a todos los participantes en los trabajos de la Comisión y a la decisión de los Estados africanos de elegirla Presidenta de la Comisión. Esta conducta no se puede tolerar.

Ha enviado una carta al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales donde expone su versión de los hechos. La secretaria de la Comisión también ha enviado una carta al Comité condenando la conducta de esa ONG. Por consiguiente, los miembros del Consejo deben tomar medidas inmediatas para suspender el carácter consultivo de Reporteros sin Fronteras Internacional.

La **Sra. SERWER** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya enérgicamente los conceptos de justicia y garantías procesales. El proyecto de decisión de suspender el carácter consultivo de Reporteros sin Fronteras Internacional durante un año fue consecuencia de una votación reñida en el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales después de que varios miembros hubieran solicitado que no se adoptaran medidas hasta que la ONG hubiera tenido una oportunidad de responder a las acusaciones formuladas contra ella. La delegación de los Estados Unidos considera que una lectura justa de la resolución 1996/31 del Consejo requiere que se dé a la ONG acusada de una falta de conducta la oportunidad de contestar a las acusaciones antes de que el Consejo adopte su decisión definitiva. Por tanto, su delegación insta al Consejo a que remita la cuestión al Comité para que adopte nuevas medidas y apoya el proyecto de decisión alternativo.

El **Sr. KESSEDJIAN** (Francia) dice que su delegación no quiere condonar la conducta de los representantes de Reporteros sin Fronteras Internacional ni poner en cuestión la decisión de los Jefes de los Estados de África de nombrar a una representante de la

Jamahiriya Árabe Libia Presidenta del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Lo único que quiere es garantizar que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales cumpla los procedimientos establecidos en la resolución 1996/31.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que de acuerdo el artículo 67 del reglamento del Consejo, si dos o más propuestas están relacionadas con la misma cuestión, deben, a menos que el Consejo decida otra cosa, ser sometidas a votación en el orden en que se han presentado. Por consiguiente, el Consejo debe pronunciarse sobre el proyecto de decisión II antes de hacerlo sobre el proyecto de decisión alternativo.

Después de un debate de procedimiento, en el cual participan la **PRESIDENTA**, el Sr. **DUQUE ESTRADA MEYER** (Brasil), el Sr. **KESSEDJIAN** (Francia), el Sr. **SHEN Yongxiang** (China), el Sr. **BIAOU** (Benin) y el Sr. **LOUFTY** (Egipto), el Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) solicita una votación nominal sobre el orden en que hay que someter a votación los dos proyectos de decisión.

A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal sobre la propuesta de Francia de adoptar medidas en primer lugar sobre el proyecto de decisión alternativo (E/2003/L.38).

Tras el sorteo efectuado por la Presidenta, Nicaragua vota en primer lugar.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Australia, Chile, El Salvador, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Ucrania.

Votos en contra: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Benin, Bután, Brasil, Burundi, China, Congo, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Ghana, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Malasia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Ecuador, India, Senegal.

Queda rechazada la propuesta por 26 votos contra 24, con 4 abstenciones.

La **PRESIDENTA** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de decisión II.

El Sr. **MONTWEDI** (Sudáfrica), hablando en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de Estados de África, dice que los actos escandalosos de Reporteros sin Fronteras Internacional en la sesión de apertura del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos han desacreditado a la Comisión. La organización ha violado deliberadamente el reglamento y ha puesto en cuestión la credibilidad misma de la Comisión. Dadas las circunstancias, si el Consejo no adopta medidas establecería un peligroso precedente. Teniendo en cuenta los hechos, las recomendaciones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales son indulgentes. El hecho de que Reporteros sin Fronteras Internacional durante los últimos diez años no haya cumplido sus obligaciones en virtud del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo convierte incluso en más apropiada la suspensión con arreglo al párrafo 57 de la misma resolución. El Grupo de Estados de África votará a favor del proyecto de resolución e insta a los demás a que hagan lo mismo.

La conducta de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos durante el asunto equivale a la complicidad con Reporteros sin Fronteras Internacional. El Alto Comisionado Adjunto ha hecho varias declaraciones discutibles durante el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos sobre cuestiones acerca de las cuales no se solicitaron ni se necesitaban las opiniones del ACNUDH. El Grupo de Estados de África va a pedir explicaciones al Alto Comisionado Adjunto al respecto.

El Sr. **SHEN Yongxiang** (China) dice que las normas de conducta existen para que las respeten tanto las ONG como los representantes de los gobiernos. Durante el 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se produjeron dos graves violaciones del reglamento. En primer lugar, en la sala de reuniones se distribuyeron panfletos insultando abiertamente a la Presidenta. Más adelante, se desplegó una bandera de la paz delante del representante de los Estados Unidos de América. Si se permite que continúen incidentes de este tipo, se pondría en peligro la seguridad personal de los representantes. La delegación de China votará a favor del proyecto de resolución condenando la conducta de la ONG involucrada.

El Sr. **GUEYE** (Senegal) dice que, aunque su delegación comparte muchas de las preocupaciones expresadas por el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de Estados de África, tiene la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de decisión por las razones que ya expresó en el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Aun deplorando los fallos de seguridad que condujeron al vergonzoso incidente durante la sesión de apertura del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, su delegación siente reparos al negar el derecho de la libertad de expresión, especialmente dado que la ONG de que se trata no tuvo la oportunidad de explicar sus actos al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

La Sra. **BORZI COMMACCHIA** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados, dice que los países que representa tienen la intención de votar en contra del proyecto de decisión II a causa de la preocupación que sienten por la aplicación de los procedimientos correctos.

El Sr. **KESSEDJIAN** (Francia) dice que, dada la gravedad de todo el asunto, es importante que se respete escrupulosamente el reglamento. Por tanto, su delegación tiene la intención de votar en contra del proyecto de decisión II.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que su delegación tiene la intención de votar a favor del proyecto de decisión II. También comparte la preocupación expresada por el representante del Grupo de Estados de África acerca de la conducta del ACNUDH. Las secretarías de los órganos de las Naciones Unidas están obligadas a respetar las instrucciones que les dan los Estados Miembros y no deben interferir en las deliberaciones de los órganos intergubernamentales encargados de adoptar decisiones.

A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal.

Tras el sorteo efectuado por la Presidenta, Portugal vota en primer lugar.

Votos a favor: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, China, Congo, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya,

Malasia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Andorra, Australia, Chile, El Salvador, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Ecuador, Japón, Senegal.

Queda aprobado el proyecto de decisión II por 27 votos contra 23 y 4 abstenciones.

La **Sra. AL-HAJJAJI** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la decisión que se acaba de adoptar manda un claro mensaje a cualquiera que tenga la intención de humillar a los Estados Miembros o violar las normas de los órganos de las Naciones Unidas. El voto es una victoria para la dignidad de los Estados Miembros.

El **Sr. BIAOU** (Benin) dice que su delegación ha votado a favor de la decisión para desalentar la conducta arrogante de las ONG dirigida contra los Estados Miembros. En la mayor parte de los casos estos incidentes están causados por ONG procedentes de países desarrollados, con la intención de socavar a los gobiernos del Sur.

El **Sr. DUQUE ESTRADA MEYER** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor de la decisión porque las ONG tienen la obligación de comportarse de forma cortés en las reuniones de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, no subestima la función crucial que desempeñan las ONG en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios.

El **Sr. NTETURUYE** (Burundi) dice que su delegación ha sentido la necesidad de enviar un mensaje enérgico relativo a los actos irrespetuosos del tipo que se han producido. No ha tenido la intención de votar en contra de un país concreto, como Francia.

La **PRESIDENTA** dice que entiende que el Consejo no quiere pronunciarse sobre el proyecto de decisión alternativo (E/2003/L.38).

Así queda acordado.

Proyecto de decisión sobre la aplicación del sistema de reuniones por medios electrónicos ("Comité sin papel") (proyecto de decisión III)

La **Sra. SAKAI** (Japón) propone que se aplaze la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión hasta que se disponga de información completa para evaluar las plenas repercusiones y las necesidades en cuanto a gastos del sistema de reuniones por medios electrónicos. En la nota de información distribuida el 22 de julio se informó al Consejo de que esta información no se presentaría hasta enero de 2004.

La **PRESIDENTA** dice que entiende que el Consejo quiere aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión III hasta la próxima continuación del período de sesiones sustantivo.

Así queda acordado.

Proyecto de decisión sobre la continuación del período de sesiones de 2003 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (proyecto de decisión IV)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su período ordinario de sesiones de 2003 (proyecto de decisión V)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES (tema 13 del programa) (*continuación*)

a) DESARROLLO SOSTENIBLE (*continuación*) (E/2003/L.29, L.40, L.41 y L.43)

Proyecto de decisión sobre el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones (E/2003/L.29)

El **Sr. DUQUE ESTRADA MEYER** (Brasil) dice que deben suprimirse del proyecto de decisión las palabras "con sujeción al acuerdo del Gobierno de Timor-Leste", ya que

Timor-Leste ha informado al Presidente del Consejo de su deseo de que le añadieran a la lista de países menos adelantados.

Queda aprobado el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada.

Proyecto de decisión sobre el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
(E/2003/L.40/Rev.1)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre los preparativos de una reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/2003/L.41)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones (E/2003/L.43)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

c) ESTADÍSTICAS (*continuación*) (E/2003/24)

La **PRESIDENTA** propone que el Consejo aplaze el examen del informe de la Comisión de Estadística sobre su 34º período de sesiones (E/2003/24) hasta la continuación del período de sesiones sustantivo. Sin embargo, entiende que el Consejo está de acuerdo con que el 35º período de sesiones de la Comisión se celebre en Nueva York del 2 al 5 de marzo de 2004.

Así queda acordado.

j) ASISTENCIA A TERCEROS ESTADOS AFECTADOS POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES (*continuación*) (E/2003/63; A/57/165 y Add.1)

La **PRESIDENTA** propone que el Consejo tome conocimiento de la nota del Secretario General (E/2003/63) por la que se transmite el informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/57/165 y Add.1).

Así queda acordado.

CUESTIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS (tema 14 del programa)
(*continuación*)

e) OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (*continuación*) (E/2003/L.4 y L.14)

Proyecto de decisión sobre el aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2003/L.4)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión sobre el aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2003/L.14)

El Sr. SETH (Secretario del Consejo) dice que, teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de decisión contenido en el documento E/2003/L.4, hay que hacer una corrección técnica al párrafo b) del proyecto de decisión contenido en el documento E/2003/L.14.

El número de Estados debe decir "de sesenta y cinco a sesenta y seis". Egipto se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.

Queda aprobado el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.